

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00257-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROLAB S.A.
DEMANDADO: E.S.E. BELLO SALUD
ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, SE INADMITE LA DEMANDA para que la parte ejecutante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan, so pena de rechazo de la misma:

En el acápite de anexos de la demanda, se enuncia que se aporta con la demanda, copia y anexos para secretaria, el traslado para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Ministerio Público y la demandada. Así mismo, se manifiesta que se aporta medio magnético.

No obstante lo anterior, una vez observados los documentos presentados, se tiene que la demanda entregada en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos, tiene un total de 91 folios, los cuales no contienen el medio magnético formato CD que exige la norma para surtir la notificación de la demanda y sólo se aporta una copia del traslado de la demanda.

Por lo anterior, se requiere que se aporte el respectivo CD, y las copias del traslado para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario